



Eº 0.05

Cinco Centésimos



1965 — 66 1 Fs. 1231

C.S.N.

2 COMPROVENTA

4 ARIAS MELLA., ELIECER

5 A

6 SOCIEDAD COOPERATIVA MALAQUIAS CONCHA LIMITADA

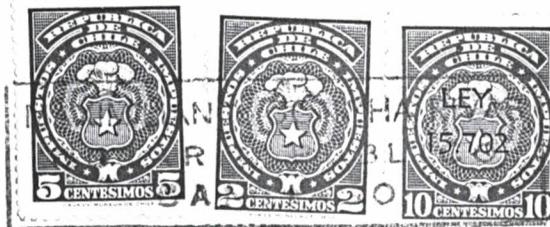
7  
8 En Santiago de Chile a veintiseis de Enero de mil novecientos  
9 sesenta y cinco, ante mí, Maximiliano Concha Rivas, Abogado,  
10 Notario Público de este Departamento y testigos que se expresa-  
rán, comparecen: don JORGE GODOY GODOY, chileno, casado, emplea-  
do, y don HERNANGONZALEZ ALBORNOZ, chileno, casado, empleado  
11 en su carácter de Presidente y Gerente de la Sociedad Coopera-  
tiva de Huertos y Jardines Familiares Malaquías Concha Limita-  
da, según se acreditará, Institución con personalidad jurídica  
12 otorgada por Decreto del Ministerio del Trabajo número Seiscien-  
tos veintinueve, de dieciséis de Agosto de mil novecientos cua-  
13 renta y cuatro, según se acreditará, con domicilio en calle  
14 Bandera número quinientos setenta y cinco; y don ELIECER ARIAS  
15 MELLA chileno, casado con doña Lidia Castillo, mecánico, domi-  
ciliado en Huasco siete mil novecientos catorce de La Granja  
16 Mayores de edad, quienes acreditan su identidad personal con  
17 las cédulas que se indican y exponen: PRIMERO.-Que la Sociedad  
18 Cooperativa de Huertos y Jardines Familiares Malaquías Concha  
19 Limitada es dueña del inmueble ubicado en la Comuna de La Gran-  
ja, que adquirió por compra a don Pedro Aspíllaga Sotomayor y  
20 otros por escritura de fecha veintitrés de Agosto de mil nove-  
21 cientos cincuenta y tres, extendida ante el Notario don Rafael  
22 Zaldívar Díaz, la que se encuentra inscrita a fojas quinientos  
23 dieciocho vuelta número setecientos ochenta y nueve del Regis-

tro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y tres, cuyos deslindes conforme a la escritura y título precisado son los siguientes; Norte, propiedad de don Rafael Sotomayor; Sur, propiedad de doña Elisa Valenzuela; Oriente, con Chacra Lo Formas, hoy de los hijos de don Manuel Aguirre; y al Poniente, con propiedad de don Manuel Joaquín Díaz y Camino Públlico.-SEGUNDO.-Que por resolución dictada por la Ilustre Municipalidad de La Granja, con fecha dos y veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se aprobó el plano de subdivisión y loteo de este predio, el que se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, bajo el número ochocientos cincuenta y siete.-Asimismo, por acuerdo número ochocientos treinta y tres, adoptado en sesión de tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, la ex-Caja de la Habitación, hoy Corporación de la Vivienda prestó igualmente su aprobación al plano en referencia.-TERCERO.-Por el presente instrumento, la Sociedad cooperativa de Huertos y Jardines Familiares Malaquías Concha Limitada, vende, cede y transfiere a don Eliecer Arias Mella, quién compra y acepta para sí, el sitio número cuarenta y uno, Manzana D., que forma parte del inmueble individualizado, cuyos deslindes y dimensiones, conforme al plano de loteo mencionado son los siguientes; Norte, en cincuenta metros noventa y cinco centímetros con sitios números uno, dos y tres; Sur, en cincuenta metros noventa y cuatro centímetros con sitio número cuarenta; Oriente, en diez metros, con sitio número seis; y al Poniente, en diez metros con calle Huasco.-El precio de venta es la suma de cuarenta y seis escudos que el comprador declara haber pagado en diversas parcialidades y que la Sociedad vendedora declara haber recibido, encontrándose totalmente cancelado el precio de compra.-QUINTO.



Eº 0.05

Cinco Centésimos



965 — 66 1-La venta se hace ad-corpus, en el estado en que actualmente se  
2 encuentra el sitio vendido que es conocido del comprador, el  
3 que declara encontrarse en posesión material de el libre de  
4 toda deuda, prohibición o embargo , respondiendo la vendedora  
5 del saneamiento de la evicción conforme a la Ley.-Se incluye  
6 asimismo en la venta, los derechos de agua de regadio que pro-  
7 porcionalmente correspondan al sitio vendido por su cabida,que  
8 la Sociedad Cooperativa vendedora es dueña actualmente, consis-  
9 tente en total en seis regadores de agua de la Sociedad Canal  
10 del Maipo.-El comprador declara expresamente que conoce el es-  
11 tado actual de lo adquirido, que serán de su costo cualquier  
12 gasto, que por cualquier concepto deba efectuarse tanto por ur-  
13 banización, como mejoras a efectuarse en él, gastos de escri-  
14 turas y demás pertinentes a la traslación de dominio, liberan-  
15 do expresamente a la vendedora de cualesquier obligación al res-  
16 pecto.-Para todos los efectos de este contrato los comparecen-  
17 tes constituyen su domicilio en esta ciudad y facultan al nor-  
18 tador de copia autorizada para requerir las anotaciones e ins-  
19 cripciones que fueren procedentes.-Se deja constancia que la  
20 presente se celebra de común acuerdo y encontrarse la Coopera-  
21 tiva vendedora acogida a los beneficios de la Ley once mil no-  
22 vecientos cuatro, según Decreto número dos mil cien, dictado  
23 por el Ministerio de Obras Públicas con fecha veintiuno de  
24 Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el  
25 Diario Oficial, de fecha cinco de Octubre de mil novecientos  
26 sesenta y uno.-La personería de don Jorge Godoy Godoy y de don  
27 Hernán González Albornoz, consta de la siguiente acta . En San-  
28 tiago de Chile, a dos de Abril de mil novecientos sesenta y  
29 cuatro, ante mí, Maximiliano Concha Rivas, Abogado, Notario  
30 Público de este Departamento y testigos que se expresarán, com-

parece: don Hernán González Albornoz, chileno, casado, empleado, domiciliado para estos efectos en calle Bandera quinientos setenta y cinco, tercer piso, mayor de edad, a quién conozco y expone: Que debidamente autorizado por la Sociedad Cooperativa de Huertos y Jardines Familiares Malaquías Concha Limitada, viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes de la siguiente acta: En Santiago de Chile, a veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diecisiete treinta horas se reunió en sesión ordinaria el Honorable Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Huertos y Jardines Familiares Malaquías Concha Limitada, con la asistencia de los Consejeros señores Godoy, Alvarado, Gamboa y González.-Asistieron también algunos miembros de la Junta de Vigilancia y el señor Contador de la Sociedad.-La Tabla a tratarse en esta oportunidad fué la siguiente: Primero. Lectura del Acta.-Segundo.-Cuenta.-Tercero. Problemas de carácter administrativos que serán planteados por el Consejero señor Gamboa.-CUARTO.-Autorización para registrar la firma del señor Presidente en el Banco del Estado como asimismo todo documento que tenga relación con la Sociedad.-Se dá lectura al acta de la sesión ordinaria de fecha siete de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, la que fué aprobada sin modificaciones.-El Consejo acuerda autorizar al señor Jorge Godoy Godoy y Hernán González Albornoz, Presidente y Gerente respectivamente de la Sociedad Cooperativa de Huertos y Jardines Familiares Malaquías Concha Limitada, para que en su representación suscriban la totalidad de las escrituras que la Cooperativa está otorgando a los socios adquientes de sitios de la población Malaquías Concha de la Comuna de La Granja y Malaquías Concha de la Comuna de San Miguel.-Al mismo tiempo se les autoriza para hacer las gestiones en el Banco del Estado, Oficina Central para registrar la firma del nuevo



Eº 0.05

Cinco Centésimos



1965 — 66

1 vo Presidente. - En consecuencia en lo sucesivo girará el señor  
2 Jorge Godoy Godoy como Presidente en reemplazo de don Manuel  
3 Carvajal Valdés. - En cuanto a la firma del Gerente seguirá gi-  
4 rando como tal don Hernán González Albornoz. - Se acuerda autori-  
5 zar al señor Gerente para reducir a escritura pública la parte  
6 pertinente de la presente acta, sin esperar la aprobación de e-  
7 lla. - Siendo las veinte diez horas se levanta la sesión. Jorge  
8 Godoy Godoy. Presidente. Alfredo González Bustos. Secretario  
9 Conforme con su original he copiado la parte pertinente de la  
10 presente acta, de fojas cincuenta y cinco a fojas sesenta y u-  
11 no, que he tenido a la vista y devuelvo a la parte interesada  
12 Se dió copia, pagándose al margen un escudo por impuesto fis-  
13 fal. - En comprobante y previa lectura firma. - Fueron testigos don  
14 Raúl y doña María Teresa Romo Allendes. - Doy fe. - H. González  
15 A. Carnet número dos millones doscientos veintiún mil ochocien-  
16 tos setenta y uno. Santiago. - M. T. Romo A. - R. Romo. - M. Concha  
17 R. Notario. Conforme. - Se deja constancia de los siguientes cer-  
18 tificados. Contribución Bienes Raíces. Propietario. Cooperati-  
19 va de Huertos Malaquías Concha. Dirección: Elqui Manzana D.,  
20 sitio cuarenta y uno. - Avalúo Total: ciento dieciocho escudos.  
21 Contribución Semestral noventa y siete centésimos de escudo. -  
22 Recargo quince por ciento ley quince mil quinientos setenta y  
23 cinco: veintinueve centésimos de Escudo. Rol número dos mil cua-  
24 trocientos cincuenta y nueve/veintiuno. Tesorería Comunal La  
25 Granja. - Año mil novecientos sesenta y cua tro. - Segundo Semes-  
26 tre. - Hay una firma y un timbre. Conforme. - Contribución Bienes  
27 Raíces. Propietario: Cooperativa Huertos Malaquías Concha. -  
28 Dirección: Elqui, Manzana D., sitio cuarenta y uno. - Tesorería  
29 Comunal La Granja. - Recargo: noventa y siete centésimos de es-  
30 cudo. Rol número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve/veintiu-

Acreditado el pago de las contribuciones

fiscales quedó anotada en el Repertorio can-

el N°. 2743 e inscrita en el Registro de

1990

No. 11190

Propiedad, a fs.

San Miguel

10.

a 1 de enero de 1967

de 1967

Drs.

10.

1990

11190

no.-Año mil novecientos sesenta y cuatro.-Diferencia Recargo  
Ley quince mil quinientos setenta y cinco. Hay una firma y uno  
timbre. Conforme. Dirección de Pavimentación Urbana-Chile.-El  
Director de Pavimentación Urbana certifica que el inmueble ubi-  
cado en la Comuna de La Granja. Rol número dos mil cuatrocien-  
tos cincuenta y nueve/veintiuno, por su frente a la calle Huas-  
co sin número, Población Malaquías Concha no está afecto por  
ahora al pago de Pavimentación.-Hay una firma y un timbre. Con-  
forme.-Se dió copia pagándose el impuesto fiscal por Boletín.  
En comprobante y previa lectura firman.-Fueron testigos doña  
Eliana Pavez Cornejo y don José Sandoval.-Doy fe.-Eliecer Arias  
Mella.-c.70 Coranilahue.-RC1025 La Granja.- GC no Imp Curani-  
lahue. IE. Sec 38 Nº 51 Curanilahue.-H. González.-c.2221871 Stgo  
IE. Sec 62-P Nº 202 Pte Alto.-J. Godoy.-c.2694927 Stgo IE. Sec  
32 Nº 5 La Granja.- J. Sandoval.- Eliana Pavez Cornejo.-M. Con-  
cha R. Not.-NOTA MARGINAL.-El pago del Impuesto de transferen-  
cia de la escritura del centro se enteró en Tesco de San Miguel  
con la suma de E\$5,66 según el Boletín de Pago Nº 116661 Recibo  
Nº. 02161 que he tenido a la vista y que dejo agregado al final  
de mis Registros bajo el Nº 103 Doy fe.-M. CONCHA R. Not.-

PASO ANTE MI: FIRMO Y SELLO ESTA PRIMERA COPIA

10.

ANOTADA PRESUNTIVAMENTE EN EL REPERTORIO  
DON WI N°. 2743 Y NO INSCRITA POR

SAN MIGUEL 29 DE Diciembre 1966

Da. Bo...5-



TRANSFERIDA

TS 5721  
N 7161  
1995



# Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

Llano Subercaseaux 2585 - Paradero 2, Gran Avenida - San Miguel - Santiago - Chile

[www.conservadorsanmiguel.cl](http://www.conservadorsanmiguel.cl)

## CERTIFICADOS.-

ec

Ref: Propiedad ubicada en calle Huasco  
N°7914, sitio N°41 de la manzana D del  
plano respectivo, Comuna La Granja.-

Revisados los libros de Hipotecas y Gravámenes desde el dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco a la fecha inclusive, por sus índices respectivos, certifico: que el predio en referencia, inscrito actualmente a nombre de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, cuyo título está a fs.12183 N°15113 de 1995, no tiene gravamen alguno.- San Miguel, nueve de Mayo de dos mil siete.



Revisados los libros de Prohibiciones, Embargos e Interdicciones, por sus índices respectivos durante el tiempo indicado en el certificado precedente, certifico que el predio en referencia, no tiene prohibiciones ni embargos que lo afecten.- San Miguel, nueve de Mayo de dos mil siete.



28

30

Jueves 7/14

12183

9

nº 15113

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

cuentos para Miguel, dieciocho de Diciembre de  
Edo. mil novecientos noventa y cinco.- Inter-  
viones e Informes de la Sra. Clara  
Cortillo, limitada, polímero tributario n°  
78.391.700-7, de este domicilio, es  
dueña del inmueble ubicado en co-  
uniones de Hueros número veinte mil nove-  
cientos setenta, que corresponde al ní-  
mero veintisiete número cuarenta y uno, man-  
zana D., Comuna de La Granja, y  
que deslinda: al norte, en cincuen-  
ta metros, noventa y cinco centí-  
metros con ritos número uno, do-  
y tres; al sur, en cincuenta metros  
noventa y cuatro centímetros con  
ritos número cuarenta; al Orien-  
te, en diez metros con ritos número  
veinti; y al Poniente, en diez metros  
con calle Hueros.- Lo adquirió por  
compra a don Elicer Eduardo, a

1 don Esteban Gabriel, a don Rican  
2 do Francisco, a doña Albertina,  
3 a doña Margarita, a doña Lidia  
4 del Carmen, a doña Manoelma  
5 Anis Castillo, a doña Lidia Castillo  
6 Pastor, según escritura otorga-  
7 da en la Notaría de San Mi-  
8 guel de don Eduardo del Campo  
9 hispicio, el veintimil de Monimbre  
10 diez mil monedas moneda y cinco;  
11 por el precio de (\$18.000.000) diez  
12 miles millones de pesos, al con-  
13 tado, pagado.- / El título anterior  
14 está inscrito a p. 1721 - n.º 7161  
15 de 1995.- Requiere: Hernán J. P.  
16



#### VIGENCIA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD. Y QUE LA INSCRIPCIÓN QUE CONSTA EN ELLA SE ENCUENTRA VIGENTE CON ESTA FECHA, SIN QUE TENGA AL MARGEN NOTAS DE TRANSFERENCIAS.

SAN MIGUEL.  
Drs: \$ 4.300.

08 MAYO 2007

